



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Iglesias Buet Romina - EX-2025-00484397- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

VISTO el EX-2025-00484397- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00484982-MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privado solicita, el alta hasta llamado a concurso de la agente Romina Iglesias Buet, Legajo N° 27.886/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Habilitaciones dependiente de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaría incorpora los antecedentes que acreditan que la agente Iglesias Buet se desempeña en dicho Departamento y esta a cargo del mismo desde el 06 de Enero de 2020 y hasta el 22 de febrero de 2024, conforme Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 0120/2020, y desde el 22 de febrero hasta la actualidad con la atención y firma de dicho Departamento mediante RESOL-2024-1-MUNIMDP-SDLIEIPP.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicha agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo, realizando tareas que implican llevar adelante las inspecciones y clausura de comercios, a fin de garantizar condiciones de seguridad y salubridad para la población.

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483609- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Romina Iglesias Buet, Legajo N° 27.886/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privado, la cual retendrá su cargo de Supervisor Administrativo con 45 hs en dicho Departamento.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de baja las siguientes bonificaciones: Fondo Compensador (Art. 69°) y la Bonificación Remunerativa del diez por ciento (10%) (Art. 67°)

Que asimismo se le deberá dar de **alta** la siguiente bonificación:

- **Bonificación por Tarea Riesgosa del treinta y cinco por ciento (35%) (Artículo 20 inc. m)** *“El personal que cumple funciones de inspección y clausura en la Subsecretaría de Inspección General y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).”*

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 01 de septiembre de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **Baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 15-04-1-0-0-00.

Nº O. C.F. Baja Denominación

23.423 15-14-74-04 Inspector General III

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **Alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 15-04-1-1-1-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24.629 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, a la agente **ROMINA IGLESIAS BUET** (Legajo Nº 27.886/1 – CUIL 27-35314173-8) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privado (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 15-04-1-1-1-00 – N.º de orden 24.629), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483609- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Supervisor Administrativo (C.F. 5-14-74-01 - 45hs semanales – Nº de Orden 21006 – U.E. 15-04-1-1-1-00), dandosele por finalizado el pago del Fondo Compensador (Art. 69º) y la Bonificación Remunerativa del diez por ciento (10%) (Art. 67º).**

ARTÍCULO 4º.- Otorgar, a partir del 1º de octubre del 2025 a la agente mencionada en el Artículo 3º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR**

CIENTO (35%) según lo dispuesto en el Artículo 20° inc. m) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- La agente mencionada en el Artículo 3° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-30-000 - Programático 18-00-00 - Fin y Func. 4-7-0 – UER. 34 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2 - F.Fin. 110.

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO PRIVADO Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.